

previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

Paterna a 1 de agosto de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Pladol, Sociedad Anónima» y del Patronato de la Fundación, José Planas Gómez y José Antonio Planas Dols.—42.459.

### PLÁTANOS FRUTAPALMA, S. A.

Se comunica que en la Junta general ordinaria y extraordinaria, celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprobó por mayoría la reducción de capital social en la suma de 4.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 200 acciones nominativas propias de 20.000 pesetas cada una, números 1 al 40, 241 al 360 y 421 al 460, ambos inclusive, las cuales han quedado sin valor ni efecto alguno, y, consecuentemente, se aprobó por mayoría la modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales, fijando el capital social en la suma de 16.000.000 de pesetas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2001.—El Consejero Delegado, Juan Torrens Truyols.—41.425.

### POSTALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acordó en Junta general extraordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2001, por mayoría, reducir el capital social a 20.757.500 pesetas. La reducción se efectuará para amortizar 10.637 acciones propias que adquirió la sociedad durante el año 2000.

Madrid, 25 de julio de 2001.—La Administradora única, María Pilar Ceballos Pérez.—41.474.

### PROMOCIONES COTO DE LOS FERRANES, S. L. (Sociedad absorbente)

### COMPAÑÍA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Promociones Coto de los Ferranes, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con fecha 19 de julio de 2001 y 20 de julio de 2001, respectivamente, con el carácter de universales acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Promociones Coto de los Ferranes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 1 de junio de 2001, para todas las sociedades. No se otorga a ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores

de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Gijón, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de «Promociones Coto de los Ferranes, Sociedad Limitada», Jorge Luis Fernández Vallina.—El Administrador único de «Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Carlos Fernández Vallina.—41.270. 3.ª 3-8-2001

### PUERTO MADRID, S. A.

*Convocatoria de Junta general de accionistas*

El Administrador único convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle Velázquez, número 3, segundo piso, el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 8 de septiembre de 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Creación de sucursal de la sociedad en San Sebastián de los Reyes (Madrid) y de otras sucursales, si procede.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización notarial e inscripción de los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, la documentación correspondiente a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y obtener copias de los mismos.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.506.

### QUISAR INFORMÁTICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en la avenida Brasil, número 17, entreplanta, de Madrid, el día 15 de septiembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social de la empresa.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de reunión.

Todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones en los Estatutos propuestas y el informe sobre las mismas emitido por el Consejo de Administración, así como solicitar la entrega o envío gratuitos de dichos documentos.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.463.

### RECREATIVOS CASTIÑEIRAS, S. L. (Sociedad absorbente)

### RECREATIVOS MÉNDEZ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de socios de «Recreativos Castiñeiras, Sociedad Limitada», y socio

único de «Recreativos Méndez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recreativos Castiñeiras, Sociedad Limitada», Emilio Lamas Castiñeiras.—Los Administradores solidarios de «Recreativos Méndez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, José Collazo Mato.—41.418.

2.ª 3-8-2001

### RECREATIVOS TÍVOLI, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### RECREATIVOS FERROL, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales y ordinarias del accionista único y socio único de «Recreativos Tivoli, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Recreativos Ferrol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios/accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recreativos Tivoli, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Francisco Javier García de los Reyes.—El Administrador único de «Recreativos Ferrol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Alfonso García Morales.—41.426. 2.ª 3-8-2001

### SALVADOR SANTOS CAMPANO, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca Junta general extraordinaria en la sede social de la entidad «Salvador Santos Campano, Sociedad Anónima», a las diecisiete horas del día 28 de agosto de 2001, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, aprobación y revalidación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2000, aprobadas en Junta general ordinaria.

Segundo.—Estudio del rechazo de la oferta realizada por el Presidente al señor Fernández, de 20.000.000 de pesetas y contraoferta realizada por el Abogado de dicho accionista.

Tercero.—Estudio de la deuda que la sociedad mantiene con el Presidente del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Santos Campano.—41.412.

### **SILOS DE LA FRONTERA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **TURCEMENT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» y «Turcement, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de julio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» de «Turcement, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Huelva el 6 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Huelva, 25 de julio de 2001.—Juan Carlos Alba Sánchez, Administrador único de ambas entidades.—41.591. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2001

### **SITGES 2.000, S. L. (Sociedad escindida)**

### **SITGES 2.000, S. L.**

### **SOL SITGETÀ, S. L.**

### **URBANITZACIONS SITGETANES, S. L.**

**Sociedades de nueva creación  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Sitges 2.000, S. L.», celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó la escisión total de la misma y consecuentemente su extinción, mediante la aportación de todo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas «Sitges 2.000, S. L.», «Sol Sitgetà, S. L.» y «Urbanitzacions Sitgetanes, S. L.». La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión formulado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 380.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos pre-

vistos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.603. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2001

### **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de disolución y de cesión global de activos y pasivos de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima» (SEPPA), a «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales» (SEPI)*

La Junta general extraordinaria de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de julio de 2001, con carácter de universal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y 11 de los Estatutos sociales, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la disolución de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, sin abrir periodo de liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 266 de la citada Ley.

Segundo.—Aprobar el Balance de situación y la cuenta de resultados de la sociedad a 30 de junio de 2001.

Tercero.—Ceder y adjudicar de forma global la totalidad de los activos y de los pasivos de SEPPA a su único accionista, «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales», entidad de derecho público constituida al amparo de la Ley 5/1996, de 10 de enero.

Los acreedores de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», y los de la entidad cesionaria podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de SEPPA, calle Fuencarral, 123, tercera planta, y podrán oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en la forma y con el alcance establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Silva de Lapuerta.—41.993. y 3.<sup>a</sup> 3-8-2001

### **SOCIEDAD LIMITADA DE CONSTRUCCIONES IBÉRICAS PLANIFICADAS (Sociedad absorbente)**

### **CASTELLÓN SIGLO XXI, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales, celebradas el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de la mercantil «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, aprobado en fecha 1 de junio de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 6 de julio de 2001.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del as acciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo de procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos espe-

ciales a lo socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias, a excepción de la relativa a la denominación social, ya que la sociedad absorbente pasará a denominarse «Castellón Siglo XXI, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 11 de julio de 2001.—Los órganos de administración de las mercantiles «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», y «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.543. 2.<sup>a</sup> 3-8-2001

### **TERMINAL PORTUARIA TORRECIEGA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente que amplía su objeto social y cambia su domicilio y denominación)**

### **VIUDA E HIJOS DE FRANCISCO VERA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a los respectivos órganos sociales, los socios únicos de las sociedades «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», y «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima», han acordado, en fecha 20 de junio de 2001, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», de «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 7 de mayo de 2001.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, siendo los Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, aprobados en igual fecha que los acuerdos de fusión.

Como la sociedad absorbente es titular de las acciones de la absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones o participaciones, ni derechos especiales distintos de aquellas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase al Administrador único de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que conforme al acuerdo de fusión, la sociedad absorbente cambia su domicilio social a plaza del Ayuntamiento, 3, 30201 Car-